



# Resolución Directoral Regional

Nº 37-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 ENE 2020

## VISTO:

El Memorando N° 10-2020-AGRID-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de enero del 2020, en referencia a la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS POR ENCIMA DE LO NORMAL EN LA REGIÓN TACNA 2020-2021".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, asimismo, el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia.

Que, a su vez, el Artículo 2° del referido Reglamento, define al Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", documento que tiene por finalidad promover la coordinación multisectorial y articulación entre los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, que requiere la intervención del gobierno nacional, siendo de cumplimiento obligatorio.

Que, bajo ese contexto, a través del documento del VISTO el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna dispone la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS POR ENCIMA DE LO NORMAL EN LA REGIÓN TACNA 2020-2021" con el objetivo de establecer los procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la inminencia u ocurrencia de desastre por lluvias intensas, para el desarrollo de acciones coordinadas y orientadas a la protección de la población y sus medios de vida, privilegiando la promoción, respeto y protección de los derechos fundamentales de la población damnificada y afectada.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificatorias y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



# Resolución Directoral Regional

Nº 37 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 ENE 2020

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS POR ENCIMA DE LO NORMAL EN LA REGIÓN TACNA 2020-2021", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a todos los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio en vigencia.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA  
DIRECTOR



Distribución:  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
AGRID  
EXP.ADM.  
ARCHIVO

GACCH/mesg.